



1672

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 17 MAY 2019

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

#### CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud y Consulta
- 3.- Resolución Exenta N° 1809436653 de la Seremi de Salud de la Araucanía.

- 4.- Certificado de Residencia
- 5.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 6.- Informe Socioeconómico
- 7.- Registro Social de Hogares
- 8.- Certificado de no deuda Municipal
- 9.- Estado de Situación Municipal
- 10.- Certificado de Bienes Raíces
- 11.- Declaración Jurada Art. N° 4 Letra b y c - 3
- 12.- Certificado de Antecedentes
- 13.- Certificado S.I.I.
- 14.- Acta Reunión Comisión de Comercio Ambulante.
- 15.- Informe características del Carro
- 16.- Fotografía de Carro.
- 17.- Certificado autorización vecino más cercano
- 18.- Correo Verificación J.J.VV. sector.

#### DECRETO:

1.- Autorícese permiso municipal a Doña Ana María Orrego Orrego C.I. N° \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_ Temuco, para efectuar actividad económica en calle Botolhue F/N° 02483 sector Inacap. con el rubro de Comida Rápida. Desde el 01 de Mayo del 2019 y hasta el 30 de Abril del 2020. Medidas del carro 3 x 3 Mts.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, mas el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a la contribuyente antes señalada.

IDDOC 1736492.-



4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



PABLO SANCHEZ DIAZ  
ALCALDE(S)



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/MEB/FPD/WRGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes